

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13393.-

VISTO:

El Expediente N° OE-10000246-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes N° CD-098-C-2000, OE-15246, CD-136-C2000, OE-3236-C-2007 y OE-4540-C-2009, se tramitó la adjudicación en venta de una fracción de tierra a favor del Colegio Lincoln.-

Que por Ordenanza N° 12749 se adjudica en venta a favor de la institución educativa mencionada, una fracción de tierra que se encuentra ubicada sobre calle Los Aromos.-

Que surge del Proyecto de Mensura Particular con Unificación del Lote 13 de la Manzana S-36 y parte del Remanente del Lote A-3 de la Sección Primera, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con visado provisorio de donde surge el Lote Z de la Manzana S-36, con una superficie aproximada de 2.227,65 m2.-

Que con fecha 01 de septiembre de 2014, se formalizó el Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y los titulares del Colegio Lincoln, siendo el precio de venta por la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cinco (\$ 668.295,00), suma que abonaron de contado.-

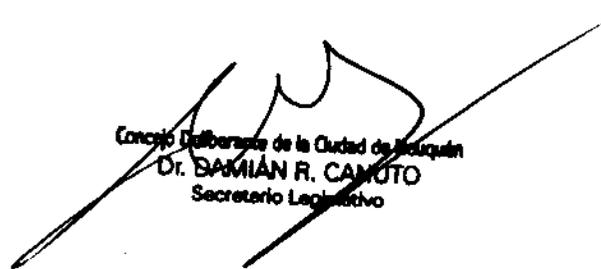
Que el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 140-142-183, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 06 de octubre 2014, bajo Expediente N° 5824-11744, surge que parte de calle se encuentra dentro del Lote Z otorgado en venta.-

Que la parte de calle incluida dentro de la superficie del Lote Z, se encuentra conforme a croquis adjunto por la Dirección Municipal de Catastro Municipal.-

Que ello permitiría continuar con la registración definitiva del Plano de Mensura y formalizará la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio del Lote Z a favor de la institución educativa.-

Que la parte de calle a desafectar mide por su lado Norte 14,30mts., por su lado Este 5,50mts., por su lado Sur 14,22mts., y por su lado Oeste 5,00mts.-

Que, asimismo, es procedente la correspondiente descripción del inmueble a desafectar del dominio público, en cuanto a medidas lineales y superficiales.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el profesional interviniente deberá agregar dicho detalle, en el Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 13 de la Manzana S36 y Remanente del Lote A3 de la Sección I.-

Que tal requerimiento es al sólo efecto de la inscripción de la desafectación del dominio público ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 142/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2015, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal, la parte de calle ubicada en la parte Norte del Lote R, que conforma un polígono irregular que mide por su lado Norte 14,30mts., por su lado Este 5,50mts., por su lado Sur 14,22mts., y por su lado Oeste 5,00mts., linda: por su lado Norte con Remanente del Lote A3; por su lado Este con el Lote 13, por su lado Sur con el Lote R que es parte del Remanente del Lote A3 y por su lado Oeste con calle a ceder, encerrando una superficie aproximada de 90,60m2.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir la desafectación al dominio privado municipal, que se describe en el artículo anterior, a través de la Subsecretaría de Tierras - Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes - Dirección de Regularización.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N°OE-10000246-M-2012).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2063
Fecha 29/01/2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13393 12015

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° OE-10000246-M-12